



**MINISTERIO DE HACIENDA**  
SECRETARIA DE ESTADO

---

## **INSTRUCTIVO SAFI N° 01/2003**

**ASUNTO: MODIFICACIONES AL INSTRUCTIVO SAFI-DGICP-DGP-DGT-DGCG  
N° 02/2001 DE FECHA 3 DE ENERO DE 2001.**

### **CONTENIDO:**

- I. OBJETIVO**
- II. MODIFICACIONES**
- III. VIGENCIA**
- ANEXO**



## I. OBJETIVO

Ampliar las disposiciones establecidas en el Instructivo SAFI-DGICP-DGP-DGT-DGCG N° 02/2001 "Normas Básicas para el Manejo del Presupuesto Extraordinario de Inversión Pública (PEIP)", aprobado el 3 de enero de 2001.

## II. MODIFICACIONES

- 1) En el Romano V. NORMAS, literal G. Del seguimiento de la inversión, adiciónase el siguiente párrafo:

Además, con base al análisis del nivel de ejecución de los proyectos, cuando se compruebe que carecen de factibilidad técnica para su ejecución y que no existen procesos de adquisiciones y contrataciones pendientes, así como contratos y órdenes de compra debidamente legalizados; la Dirección General de Inversión y Crédito Público podrá solicitar a la Dirección General de Tesorería que gestione ante las instituciones ejecutoras, el reintegro del remanente de los fondos desembolsados no ejecutados a la cuenta "DGT- Presupuesto Extraordinario de Inversión Pública", debiendo la Dirección General del Presupuesto efectuar los ajustes que permitan la reasignación presupuestaria correspondiente.

- 2) En el mismo Romano V, literal I. De la liquidación financiera del proyecto o programa, numeral 1), adiciónase el siguiente párrafo:

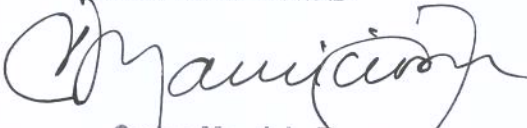
Los recursos provenientes del Fondo General o del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, que hayan sido reintegrados a la cuenta "DGT- Presupuesto Extraordinario de Inversión Pública", durante la ejecución y / o liquidación de proyectos o programas, podrán ser reasignados por el Ministerio de Hacienda para financiar proyectos prioritarios, debiendo las Direcciones Generales del Presupuesto, de Tesorería, de Inversión y Crédito Público y la de Contabilidad Gubernamental, efectuar los ajustes necesarios según corresponda.

## III. VIGENCIA

Las presentes disposiciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

San Salvador, 29 de mayo de 2003.



DIOS UNION LIBERTAD  
  
Carlos Mauricio Funes  
VICEMINISTRO DE HACIENDA

## ANEXO 1

### PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Adiciónanse los pasos N° 16a, 16b, 20a y 20b así:

Responsable	Paso	Acción
SAFI-DGICP	16a	Solicita al SAFI-DGT que gestione ante las instituciones ejecutoras, el reintegro del remanente de los fondos desembolsados no ejecutados.
SAFI-DGP	16b	Realiza los ajustes que permitan la reasignación presupuestaria correspondiente.
Ministerio de Hacienda	20a	Reasigna los fondos no utilizados que han sido reintegrados a la cuenta "DGT- Presupuesto Extraordinario de Inversión Pública", para financiar proyectos o programas prioritarios.
SAFI-DGICP-DGP-DGT-DGCG	20b	Realizan los ajustes necesarios según corresponda, a efecto de permitir la reasignación presupuestaria correspondiente.

